

**LUIS FUEYO MAC DONALD**, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 40, 41 y 143, fracciones V, VI y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el numeral 8 de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa para la Integración o Modificación de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación (PROMAANP) para el Ejercicio Fiscal 2012, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de febrero de 2012, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emitió los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa para la Integración o Modificación de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación (PROMAANP) para el Ejercicio Fiscal 2012, cuyos objetivos son: General: Promover la colaboración y participación de personas físicas, instituciones académicas y/o de investigación, centros de investigación, así como de las organizaciones de la sociedad civil, en la ejecución de actividades para la integración o modificación de los Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional con base en los Términos de Referencia formulados para tal efecto por la CONANP; y específicos: Contar con la descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales en el contexto nacional, regional y local, de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación, señaladas en el Anexo 1 de los citados Lineamientos, así como contar con el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra de las Áreas Naturales Protegidas, y la subzonificación, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento y garantizar la participación de los habitantes, propietarios y poseedores de los predios incluidos en dichas áreas, dependencias competentes, gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en su caso, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas en la consulta pública de los programas de manejo;

Que de conformidad con lo dispuesto en los citados Lineamientos, su numeral 8 establece que la CONANP podrá modificar en cualquier momento dichos Lineamientos, previa justificación técnica o presupuestal que para tal efecto se realice;

Que en el numeral 5.1.1 "Cobertura" segundo párrafo de los Lineamientos, se establecen los criterios por los cuales la CONANP podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas de carácter federal a las ya previstas en el Anexo 1 "Relación de Áreas Naturales Protegidas 2012".

Que con la finalidad de salvaguardar el patrimonio natural de nuestro país, que se alberga en las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal, a través de su respectivo Programa de Manejo, como el instrumento rector de planeación y regulación que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva, es necesario ampliar la cobertura de del PROMAANP 2012, a un mayor número de Áreas Naturales Protegidas susceptibles técnica y normativamente de contar con su respectivo Programa de Manejo; por lo que deberá incorporarse un criterio más en el numeral 5.1.1 de los Lineamientos, consistente en que se demuestre técnicamente que el Área Natural Protegida correspondiente no presenta inconvenientes operativos para contar con su programa de manejo.

Que como resultado del análisis técnico realizado por la Dirección General de Operación Regional para las Áreas de Protección de Flora y Fauna Papigochic y Campo Verde, y los Parques Nacionales Cumbres de Majalca y Cascada de Bassaseachic, así como la Reserva de la Biosfera Zicuirán-Infiernillo, es necesaria su incorporación al Anexo número 1 de los citados Lineamientos, y

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a mí cargo, es la entidad responsable de ejecutar y operar los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa para la Integración o Modificación de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación (PROMAANP) para el Ejercicio Fiscal 2012, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES AL NUMERAL 5.1.1 "COBERTURA" Y ANEXO NÚMERO 1 "RELACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS", DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN (PROMAANP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**PRIMERA.** Se adiciona al numeral 5.1.1 Cobertura, un tercer criterio para quedar como sigue:

...

La CONANP, podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas de carácter federal a las ya previstas en el Anexo número 1 de los presentes lineamientos, cuando:

- ...
- ...
- Se demuestre técnicamente que el Área Natural Protegida correspondiente no presenta inconvenientes operativos para contar con su programa de manejo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

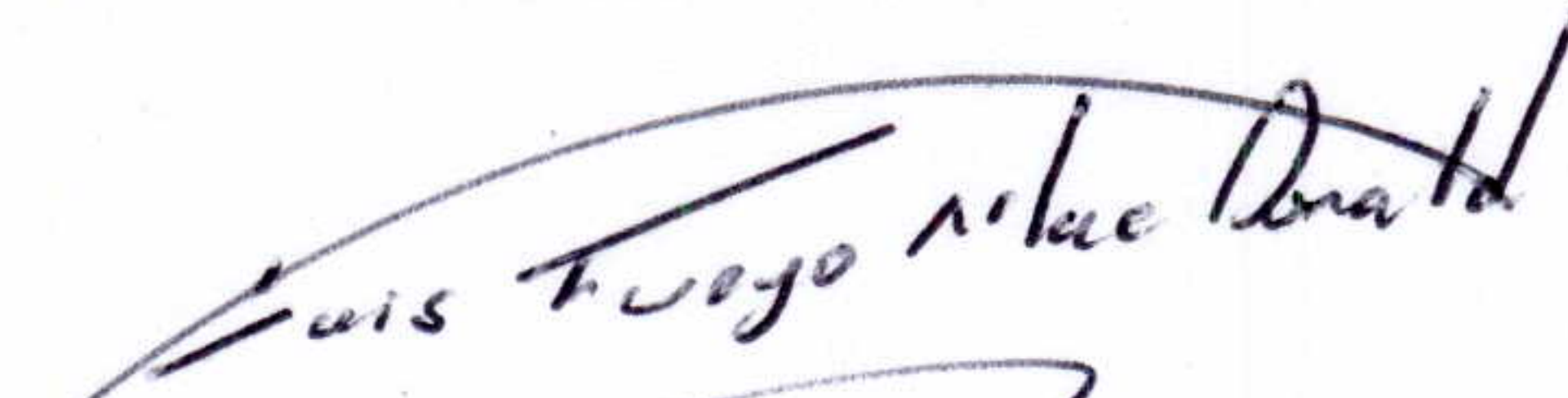
**SEGUNDA:** Se adicionan al Anexo número 1 las siguientes áreas naturales protegidas:

Dirección Regional	Estado	Área Natural Protegida	Municipios	Concepto susceptible de apoyo
<b>Norte y Sierra Madre Occidental</b>	Chihuahua	APFF Papigochic	Guerrero, Bocoyna, Ocampo y Temosachi	Consulta
		PN Cumbres de Majalca	Chihuahua y Riva Palacio	Consulta
		PN Cascada de Basaseachic	Ocampo	Consulta
		APFF Campo Verde	Madera y Casas Grandes en el Estado de Chihuahua, y Nacori Chico en el Estado de Sonora	Consulta
<b>Occidente y Pacífico Centro</b>	Michoacán	RB Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana y Tumbiscatio	Consulta

Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir de su publicación en el sitio de Internet [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx).

Dada en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.

**EL COMISIONADO NACIONAL**

  
**LUIS FUEYO MAC DONALD**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.